

Secretaría General.  
Pleno 552/2021.  
Punto 6.6  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 30  
de Julio de 2021.

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Presidente Municipal Interino  
**Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**  
Síndico Municipal  
**Ph. D. Ramón Armando González Lomeli**  
Director de Turismo y Desarrollo Económico  
**Sra. Laura Hernández**  
Alcalde de la Ciudad de Port Hueneme, California, USA

### Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Julio de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con el dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico y; Gobernación, que atiende y resuelve la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal con licencia, Ing. Arturo Dávalos Peña, que propone la celebración de hermanamiento de nuestra ciudad con la Ciudad de Port Hueneme, California, USA; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

### ACUERDO N° 542/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 39 y 41 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y; los artículos 14, 16 y 17, del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la celebración de hermanamiento de nuestra ciudad con la Ciudad de Port Hueneme, California, USA, a efecto de establecer relaciones de intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, económica, turística, social e institucional bajo el régimen de ciudades hermanas.

Lo anterior, de conformidad con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE.**

Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de **Turismo y Desarrollo Económico y; Gobernación**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones VII y XIX, 56 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

## DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada, por parte del Presidente Municipal con licencia, Ing. Arturo Dávalos Peña, misma que tiene como propósito que el Ayuntamiento autorice el Hermanamiento entre las ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco, México y Port Hueneme, California, Estados Unidos. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

## ANTECEDENTES

I. Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 30 de abril de 2020, el Presidente Municipal con licencia, Ing. Arturo Dávalos Peña, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice el Hermanamiento entre las ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco, México y Port Hueneme, California, Estados Unidos. Con objeto de institucionalizar proyectos que resulten benéficos para los habitantes de ambas ciudades.

II. Derivado de la iniciativa presentada por el Presidente Municipal con licencia, Ing. Arturo Dávalos Peña, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico y; Gobernación bajo acuerdo N° 288/2020.

## CONSIDERACIONES

Que la figura de hermanamiento se ha promovido entre ciudades de todo el mundo para establecer lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad. A través de la firma de un "Acuerdo de Hermanamiento", los municipios han podido intercambiar experiencias en una multiplicidad de temas, que les ha permitido el mejoramiento de sus políticas públicas.

En este orden de ideas, el presente dictamen consiste en atender la solicitud de hermanamiento efectuada por la Sra. Laura Hernández en su carácter de Alcalde de la Ciudad de Port Hueneme, California, Estados Unidos, mediante el cual manifiesta su interés por hermanar con la ciudad de Puerto Vallarta y así institucionalizar proyectos que resulten fructuosos para los habitantes de ambas ciudades en donde impere la colaboración mutua entre ambas ciudades en materia cultural, económica, académica, pero sobre todo de promoción turística, compartiendo turismo económico, recreativo y sostenible para impulsar ambas ciudades, así como brindar oportunidades para intercambios comerciales.

Que de conformidad a lo establecido en la Carta Intención que obra como anexo a la solicitud de hermanamiento la ciudad de Port Hueneme, California, cuanta con una geografía similar a la de Puerto Vallarta, así como con una economía de crecimiento atribuida a ser un destino turístico con Puerto. El Puerto de Hueneme recibe una gran cantidad de turismo de manera anual, reflejando una derrama económica equivalente a 9.5 MDD de manera anual, gracias a sus colaboraciones comerciales internacionales. Al mismo tiempo ha recibido el premio del Puerto más Verde. Es por lo anteriormente mencionado, que ambas ciudades coincidimos en que los intereses económicos y regionales representados por una dicotomía de industria, comercio y negocios, podrá crear una asociación mutuamente beneficiosa y duradera para ambas ciudades.

Es por lo anteriormente citado, que las comisiones encargadas del estudio de la presente iniciativa coincidimos en el interés de profundizar los lazos de amistad y cooperación con la ciudad de Port Hueneme, California, Estados Unidos, resaltando la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las políticas públicas de ambas ciudades a través de la ejecución de proyectos y acciones que tengan incidencia en la vida social y económica de ambas ciudades.

Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente:

## MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y Gobernación, para emitir el presente dictamen, de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracción VII, XIX, 56 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

De conformidad al artículo 7 de la Ley sobre la celebración de tratados que establece las facultades que tienen las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba celebrar el Hermanamiento con la ciudad de Port Hueneme, California, Estados Unidos, a efectos de establecer relaciones de intercambio turístico, cultural, económico y académico bajo el régimen de Ciudades Hermanas.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal Interino, Síndico y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban y celebren los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al numeral anterior.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico para que en coordinación de la Sindicatura realice los instrumentos y acciones necesarias para inscribir el Acuerdo de Hermanamiento en cuestión ante el Registro de Acuerdos Interinstitucionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**CUARTO.-** Se instruye al Consejo Municipal de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, a efecto de que proceda con la integración del Comité de Ciudades Hermanas de Port Hueneme, California, Estados Unidos y a su vez elabore para su suscripción el proyecto de Acuerdo de Hermanamiento respectivo, conteniendo las materias de colaboración cultural, económica, turística, social e institucional bajo el régimen de Ciudades Hermanas y estableciéndose en el mismo una temporalidad de 10 años prorrogables.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaria General para que notifique al H. Ayuntamiento de Port Hueneme, California, Estados Unidos el Acuerdo que resulte del presente dictamen.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 26 DE JULIO DE 2021. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. GEMMA AZUCENA PÉREZ ÁLVAREZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y COLEGIADA DE GOBERNACIÓN. C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, SÍNDICO MUNICIPAL COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. JUAN SOLÍS GARCÍA, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN (Rúbrica) C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. CARMINA PALACIOS IBARRA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. ALICIA BRIONES MARCADO, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. NORMA ANGELICA JOYA CARRILLO, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. C. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO (Rúbrica) C. DAVID DE LA ROSA FLORES, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. RODOLFO MALDONADO ALBARRÁN, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. SOFIA MENDOZA AMEZCUA, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. C. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Julio de 2021  
El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo

